

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 15-ene.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 300
Proceso: Ejecutivo
Demandante: RF Encore S.A.S, cesionario Banco de Occidente S.A.
Demandado: Enrique Cuenca Toro
Radicación: 76-520-40-03-005-2012-00**240**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Remitida la actuación de la referencia del Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali (V.), la actuación que había sido remitida atendiendo el trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, que se adelantó en ese estrado judicial a solicitud del señor Enrique Cuenca Toro, y que fue rechazado, se ordenará continuar con el trámite respectivo, igualmente se ordena agregar a los autos para que conste el escrito allegado por la conciliadora, el cual fue aportado en su momento procesal.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONTINUAR el presente proceso ejecutivo instaurado por **RF ENCORE S.A.S, cesionario BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, quien actúa mediante apoderada judicial en contra del señor **ENRIQUE CUENCA TORO**.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, pase a despacho para disponer el trámite procesal que corresponda en las presentes diligencias de acuerdo con la etapa en que se encuentre.

TERCERO: AGREGAR a los autos para que conste el escrito allegado por la conciliadora, el cual fue aportado en su momento procesal.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

984d79f7201a0920373d2fd905d34ac507d4ad80ffe42aef520c4bf0651eba
da

Documento generado en 19/02/2021 02:16:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>